# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014





Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor Juan Raúl Fuentes Montes Municipalidad de Malacatán Departamento de San Marcos

Señor (a):

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	27
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	27
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	34
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	44
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	45
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	45
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	46
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor Juan Raúl Fuentes Montes Municipalidad de Malacatán Departamento de San Marcos

# Señor (a):

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0428-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Malacatán, del Departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Malacatán, del Departamento de San Marcos, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

# Área Financiera

- 1. Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2. Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso
- 3. Incongruencia en las certificaciones de actas y las actas originales





# HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

# Área Financiera

- 1. Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado
- 2. Incumplimiento a la elaboración de Informes de Gestión
- 3. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. David Alejandro Suasnavar Villatoro (Coordinador) y Licda. Nidia Ester Gramajo Castro (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

# ÁREA FINANCIERA

Lic. DAVID ALEJANDRO SUASNAVAR VILLATORO
Coordinador Independiente

Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO Supervisor Gubernamental



# 1. INFORMACIÓN GENERAL

# 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

# 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



# 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0428-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

# 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

# 3.1 Área Financiera

## 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; asi como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

# 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

# 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

# 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Proyectos de Inversión Social, Retenciones a Pagar, Convenios a Pagar a Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de Gastos la cuenta siguiente: Sueldos y Salarios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central, Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central y Endeudamiento Público Interno.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad de Malacatán, Pago de Personal, Compra de Insumos entre Otros, 12 Programa de Mantenimiento y Mejora de Caminos Municipales, Urbanos y Rurales, y 99 Programa que Asegura las Amortizaciones de las Obligaciones Municipales, así como el Pago de Intereses., considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 300 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

# 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

# 5.1 Información Financiera y Presupuestaria

### 5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **ACTIVO**

# **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No. 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.2,288,631.09, integrada por 3 cuentas bancarias a nombre de la municipalidad como se resume a continuación: Cuenta No. 4700003277 Q.1.27; Cuenta No. 3025001218 Q.2,250,150.81 Cuenta No. 3025055080 Q.38,479.01, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.



# Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles

Dentro de esta Cuenta se evaluaron las Sub-Cuentas más importantes: Cuenta No. 1234 Construcciones en Proceso la cual presenta un saldo de Q.36,747,779.10, dentro del cual existen varios proyectos del periodo anterior ya terminados física y financieramente, sin ser reclasificados a las cuentas correspondientes por un monto de Q.1,854,113.25 (Ver Hallazgo de Control Interno No. 2) y la Cuenta No. 1238 Bienes de Uso Común que presenta un saldo de Q.17,794,075.53.

# Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo No. 6 del presente informe, ascienden a la cantidad de Q.2,300,756.35.

### **PASIVO**

# Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No. 2113 presenta un saldo de Q.441,192.33 integrado por: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Cuotas IGSS, Prima de Fianza e ISR sobre Dietas.

# **Documentos a Pagar a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No. 2221 presenta un saldo de Q.952,748.03 el cual esta integrado por Convenio firmado con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

### **PATRIMONIO**

# Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No. 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, refleja un saldo acumulado de Q.135,841,094.13.



## 5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

# Ingresos y Gastos

# Ingresos

## **Transferencias Corrientes Recibidas**

La Cuenta No. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público recibidas y registradas al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q.3,820,715.12.

# **Gastos**

La Cuenta No. 6111 Remuneraciones se integra por Sueldos y Salarios, Aportes Patronales al Seguro Social y Beneficios Sociales, los que en el ejercicio fiscal 2014 ascienden a la cantidad de Q.9,951,381.14, evaluando según muestra seleccionada la cuenta Sueldos y Salarios.

# 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre de 2013, según acta No. 51-2013.

# Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014 asciende a la cantidad de Q.30,741,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.22,939,521.77, para un presupuesto vigente de Q.53,680,521.77, percibiendo la cantidad de Q.43,927,919.84 (82% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de Ingresos 10 Ingresos Tributarios Q.616,078.06, 11 Ingresos No Tributarios Q.888,606.76, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.1,254,909.00, 14 Ingresos de Operación Q.1,772,892.40, 15 Rentas de la Propiedad Q.105,997.83, 16 Transferencias Corrientes Q.3,820,715.12, 17 Transferencias de Capital Q.25,468,720.67 y 24 Endeudamiento Público Interno Q.10,000,000.00, de este grupo de clases la mas significativa es la clase 17, en virtud que representa el 58% del total de ingresos percibidos.



# **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.30,741,000.00 el cual tuvo una ampliación de Q.22,939,521.77, para un presupuesto vigente de Q.53,680,521.77, ejecutándose la cantidad de Q.41,662,326.85 (78% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad de Malacatán, Pago de Personal, Compra de Insumos entre Otros la cantidad de Q.7,384,529.13, 11 Sirve para el Mantenimiento y la Reparación de los Recursos que Garantizan el Suministro de Servicios Públicos Esenciales la cantidad de Q.7,041,060.96, 12 Progama de Mantenimiento y Mejora de Caminos Municipales, Urbanos y Rurales Q.17,731,238.92, 14 Programa de Apoyo al Desarrollo Urbano y Rural, como Construcción y Mejoramiento de Salones Municipales, Canchas Deportivas, Centros de Acopio, etc. la cantidad de Q.1,487,037.83 y 99 Programa que Asegura las Amortizaciones de las Obligaciones Municipales, así como el Pago de Intereses Q.8,018,460.01 de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 43% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 12-2015 de fecha 23 de marzo de 2015.

# **Modificaciones Presupuestarias**

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.22,939,521.77, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

# **5.2 Otros Aspectos**

# 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la



Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

# 5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Malacatán reportó que al 31 de diciembre de 2014, tiene los siguientes convenios:

Reconocimiento de Deuda 209/2011 a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con un saldo de Q.82,104.87.

Convenio a favor del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Pago a Futuro 2012/2016 con un saldo de Q.870,643.16.

### 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Malacatán reportó que durante el ejercicio fiscal 2014, no recibió donaciones.

### 5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó préstamos con las siguientes instituciones bancarias:

- a) Banco Inmobiliario, S. A. Préstamo Programático de Política Fiscal y Desarrollo Institucional por valor de Q.1,834,300.00 con destino para el Proyecto Construcción de la Red de Agua Potable en Casco Urbano, con vencimiento mes de diciembre de 2015.
- b) Banco de Desarrollo Rural, S. A. por valor de Q.10,000,000.00 con destino para el Proyecto Mejoramiento Sistema Sanitario y Calle con Pavimento Quinta Calle entre Novena Avenida de la Zona 1 y Novena Avenida de la Zona 2, Cabecera Municipal Malacatán, San Marcos, con vencimiento mes de enero de 2016.

# 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos, durante el periodo 2014.

# 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

# Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.



# Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 5 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

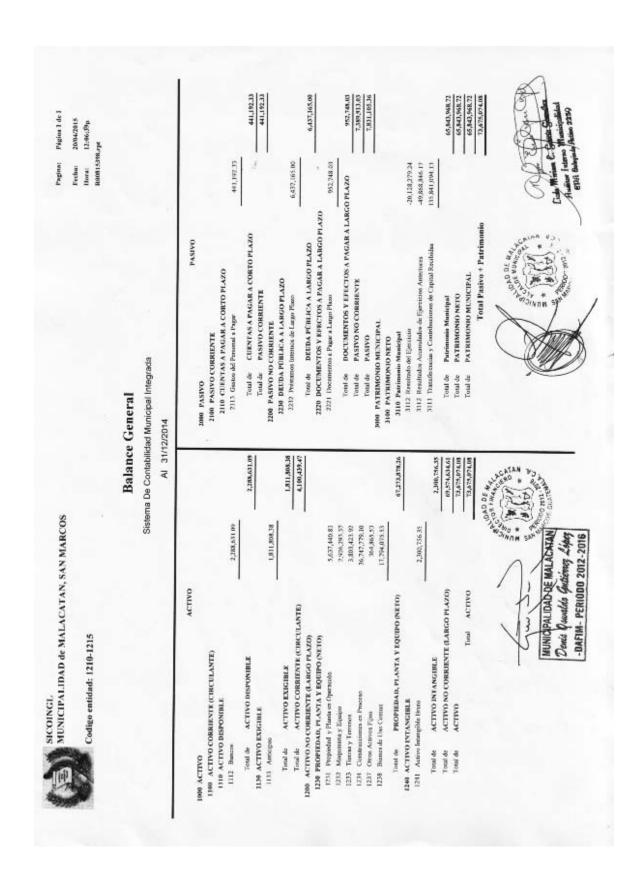
# Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 5.3 Estados Financieros

# 5.3.1 Balance General





# 5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de MALACATAN, SAN MARCOS
Codigo entidad: 1210-1215

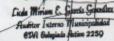
Pagina: Página I de Fecha: 12/02/2015 Hora: 09:40:56a. R00815271.rpt

### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000 1	NGRESOS	8,459,199.17
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,459,199.17
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	616,078.06
5111	Impuestos Directos	171,882.56
5112	Impuestos Indirectos	444,195.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	888,606.76
5122	Tasas	11,647.50
5123	Contribuciones por mejoras	7.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	227,346.00
5126	Multas	335,892.65
5129	Otros Ingresos no Tributarios	313,713.61
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,027,801.40
5141	Venta de Bienes	20.00
5142	Venta de Servicios	3,027,781.40
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	105,997.83
5161	Intereses	105,997.83
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,820,715.12
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,820,715.12
	GASTOS	28,587,478.41
6100	GASTOS CORRIENTES	28,587,478.41
6110	GASTOS DE CONSUMO	27,076,370.22
6111	Remuneraciones	9,951,381.14
6112	Bienes y Servicios	5,900,629.45
6113	Depreciación y Amortización	11,224,359.63
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	891,908.19
6121	Intereses y Comisiones	850,508.19
6124	Otros Alquileres	41,400.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	619,200.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	619.200.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-20,128,279.24











# 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

### MUNICIPALIDAD DE: MALACATAN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	30,741,000.00	22,939,521.77	53,680,521.77	43,927,919.84
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	719,000.00	0	719,000.00	616,078.06
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,722,000.00	0	1,722,000.00	888,606.76
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,511,000.00	0	1,511,000.00	1,254,909.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,360,000.00	0	2,360,000.00	1,772,892.40
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	45,000.00	0	45,000.00	105,997.83
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,948,000.00	318,392.93	4,266,392.93	3,820,715.12
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	20,436,000.00	11,476,873.34	31,912,873.34	25,468,720.67
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	1,144,255.50	1,144,255.50	0
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00
CODIGO PROGRAM A	EGRESOS	30,741,000.00	22,939,521.77	53,680,521.77	41,662,326.85
1	ACTIVIDADES CENTRALES	8,374,400.00	296,682.52	8,671,082.52	7,384,529.13
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,653,898.00	3,292,854.54	9,946,752.54	7,041,060.96
12	RED VIAL	4,101,800.00	15,718,756.29	19,820,556.29	17,731,238.92
13	EDUCACION	1,059,000.00	2,712,640.00	3,771,640.00	17,731,230.32
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	2,383,056.92	918,588.42	3,301,645.34	1,487,037.83
99	DEUDA PUBLICA	8,168,845.08	0	8,168,845.08	8,018,460.01
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	-,-50,015.00	9	0,200,043.00	2,265,592,99

RESUMEN INGRESOS PERCIBIDOS EGRESOS EJECUTADOS Superavit presupuestario

43,927,919.84 41,662,326.85 2,265,592.99

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de MALACATAN del Departamento de SAN MARCOS, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un SUPERAVIT Presupuestario de Dos millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y dos quetzales con noventa y nueve centavos

E DIBECTOR DE ACIM

Cieda Miriana E. Garría Gonnal Auditor Interno Municipalido ALCALDE MUNICIPALITY



# 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



**NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** 

MUNICIPALIDAD DE MALACATAN

**BALANCE GENERAL** 

DEL 01 DE ENERO AI 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

NOTA No. 1

BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo los estados financieros comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre del período anterior. Se presentan los estados financieros del período del 01 enero al 31 de diciembre de 2014 a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registrarían en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

iiiTu Muni En Acción!!!



NOTA No. 3

### PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el **01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.** 

NOTA No. 4

### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

# PLATAFORMA INFORMÁTICA

En el período 2014 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales SICOIN GL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

# iiiTu Muni En Acción!!!





El Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal en el momento del devengado; así también todas las transacciones que se realizan en la municipalidad son registradas a través del módulo de contabilidad. Recordando que hay transacciones que son presupuestarias y extrapresupuestarias.

NOTA No. 6

CAJA

En el balance general la cuenta (1111) Caja no tiene movimiento ya que en la municipalidad está implementado un control interno donde se aprueban a diario los depósitos monetarios cumpliendo con lo estipulado en el MAFIM, aparte de ello para dar cumplimiento a las normas del SICOINGL, se realiza a diario la aprobación de depósitos en el sistema tomando como base que es la recaudación de los ingresos propios municipales respaldados por los recibos 7B Caja Receptora y rendición de 31B cobradores ambulantes.

NOTA NO. 7 BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Obras.

Al 31 de Diciembre 2014 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 2,288,631.09

iiiTu Muni En Acción!!!



# Municipalidad de Malacatán DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

Tels.: 7776 - 9221 / 7776 - 9225

BANCOS	CUENTA NO. Y NOMBRE	SALDO AL 31/12/2014	ORIGEN
BANRURAL	30250012108 MUNICIPALIDAD DE MALACATAN	Q,12,601.23	FONDO COMUN
BANRURAL	3025055080 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE MALACATAN	Q.2,276,028.59	FONDO COMUN
BANRURAL	4700003277 CUENTA UNICA DEL TESORO BANCO G & T	Q.1.27	FONDO COMUN
TOTAL		Q2,288,631.09	

# NOTA NO. 8

# ANTICIPOS (1133)

En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las constructoras que trabajan con la municipalidad relacionados a contratos, Construcción de Bienes de Uso Común y Construcción de Bienes de Uso no Común. La cual asciende a un monto de Q.1,811,808.38

MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 5A. CALLE ENTRE 9A.AVENIDA DE LA ZONA 1 Y 9A. AVENIDA DE LA ZONA 2, CABECERA MUNICIPAL, MALACATAN	Q.64,903.24
MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO MAS CARRILERAS DE	4,500,24
CONCRETO, CASERIO LORENA, MALACATAN, SAN MARCOS.	Q.16,324.50
AMPLIACION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS, EXTENSION MALACATAN, CABECERA MUNICIPAL, MALACATAN, SAN MARCOS.	Q.559,980.00
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS LADEA MARIA LINDA, MALACATAN, SAN MARCOS.	Q.55,748.25

# iiiTu Muni En Acción!!!



TOTAL	Q.1,811,808.38
CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL DE HAMACA, COMUNIDAD AGRARIA EL CHAGUITE, MALACATAN, SAN MARCOS	Q.15,455.75
MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR EL CAMPO, CANTON SAN SEBASTIAN, MALACATAN, SAN MARCOS	Q.28,217.60
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN, EL NARANJAL, MALACATAN, SAN MARCOS	Q.29,523.90
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARCELAMIENTO SANTA ANA, MALACATAN, SAN MARCOS	Q.499,950.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO ALDEA LA LIMA, MALACATAN, SAN MARCOS.	Q.21,531.00
MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO 5A. CALLE ENTRE 9A. AVENIDA DE LA ZONA 1 Y 9A. AVENIDA DE LA ZONA 2, CABECERA MUNICIPAL MALACATAN, SAN MARCOS	Q.434,875.31
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN, EL NARANJAL, MALACATAN, SAN MARCOS	Q.59,954.83
MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA TECHO TIPO CURVO ALDEA LA LIMA, MALACATAN, SAN MARCOS	Q.15,410.00
MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (CANCHA TIPO CURVO) CASERIO CINCO DE MAYO, MALACATAN, SAN MARCOS	Q.9,934.00

# iiiTu Muni En Acción!!!





NOTA No. 9

# PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 67,273,878.26 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación.

Así también se está reflejando el valor de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo de una manera pormenorizada, en donde muestra la inversión de Maquinaria y Equipo de Producción, De oficina y muebles, Educacional y Recreativo.

Por otra parte incluye el valor de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 36,747,779.10. las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico, Las cuales se reclasificarán en su momento al ser finalizadas física y financieramente.

Cuenta Contable	Descripción	Cantidad
1231	Edificios e Instalaciones	5,637,440.81
1232	Maquinaria y Equipo	2,926,293.37
1233	Tierras y Terrenos	3,803,423.92
1234	Construcciones en Proceso	36,747,779.10
1237	Otros Activos Fijos	364,865.53
1238	Bienes de Uso Común	17,794,075.53
TOTAL		67,273,878.26

**NOTA NO. 10** 

### **TIERRAS Y TERRENOS (1233)**

La cuenta contable tierras y terrenos comprende egresos de la municipalidad por concepto de adquisición para edificios, terrenos para obras y terrenos para usos varios. El

# iiiTu Muni En Acción!!!



# Municipalidad de Malacatán DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

Tels.: 7776 - 9221 / 7776 - 9225

valor de tierras y terrenos adquiridos por la municipalidad de Malacatan es de Q.3,803,423.92.

Nota No. 11

# CONSTRUCCIONES EN PROCESO (1234)

La cuenta contable Construcciones en Proceso refleja en el Balance General la inversión de la municipalidad lo que se trabaja en el módulo de contratos de la municipalidad de acuerdo al clasificador presupuestaria y la forma de pago renglón 331 y 332 Construcciones en Proceso de uso común y de uso no común. El cual está integrado de la siguiente forma.

CUENTA CONTABLE	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO .
1234 1 0 0 0	Construcciones en Proceso de Uso Común	Q 19,110,629.79
1234 2 0 0 0	Construcciones en Proceso de Uso No Común	Q 17,637,149.31
TOTAL		Q. 36,747,779.10

NOTA No. 12

# **ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión Tales como levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras, Esta cuenta asciende a un monto de Q 2,300,756.35

# iiiTu Muni En Acción!!!



# Municipalidad de Malacatán DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

Tels.: 7776 - 9221 / 7776 - 9225

NOTA No. 13

# GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113 4 0)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a Q. 441,192.33 corresponden al 31 de Agosto 2014 Están integradas de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 76,601.63
201	IGSS	Q. 320,024.52
202	Prima de Fianza	Q, 4,966.18
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 39,600.00
TOTAL	100 1000	Q. 441,192.33

### **NOTA NO. 14**

# PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)

Este monto nos refleja la deuda que se tiene al 31 de Agosto del 2014 del Instituto de Fomento Municipal INFOM en concepto de Préstamos; el cual asciende a un monto de: Q. 7,381,802.83

NO.	NOMBRE DEL PRESTAMO	CANTIDAD
1	CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO	1,584,550.00
2	PRESTAMO DE INVERSIÓN MUNCIPALIDAD DE MALACATAN 2014	4,935,865.00
	TOTAL	Q.6,437,165.00

# iiiTu Muni En Acción!!!



**NOTA NO. 15** 

# **DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)**

Descripción: Cuenta contable que comprende el convenio que existe entre Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) Y Plan DE Prestaciones del Empleado Municipal (PPEM) con la Municipalidad de Malacatan, SM. La cual asciende a un monto de Q. 952,748.03. Integrados de la siguiente forma.

INSTITUCION	MONTO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA IGSS 209/2011	Q. 82,104.87
PAGO FUTURO 2012-2016 PPEM	Q. 870,643.16
TOTAL	Q. 952,748.03

Denis Oswaldo Gutiérrez tópez

DIRECTOR DE DAFIM

UDITORINTEDNIO

AUDITOR INTERNO

Licda Mirian E. Sarcia Soundles Auditor Interno Municipalidad 600 Substitute Setting 2230



Juan Raúl Fuentes Montes
ALCALDE MUNICIPAL



# Municipalidad de Malacatán DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

Tels.: 7776 - 9221 / 7776 - 9225

ESTADO DE RESULTADOS

MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, SAN MARCOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

NOTA NO. 1

**IMPUESTOS DIRECTOS (5111)** 

Descripción: Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas por la administración de este impuesto asciende a Q. 171,882.56.

NOTA NO. 2

IMPUESTO INDIRECTOS (5112)

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Asciende a un monto de Q 444,195.50.

# iiiTu Muni En Acción!!!



# Municipalidad de Malacatán DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

Tels.: 7776 - 9221 / 7776 - 9225

NOTA NO. 3

INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5122)

TASAS

Descripción. Cuenta contable que comprende todas las Tasas Municipales que se cobran en la Municipalidad por un monto de Q 11,647.50

NOTA NO. 4

# ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (5124):

Descripción: Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales Mercado Central, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento Rastros por un monto de Q. 227,346.00

NOTA NO. 5

# MULTAS (5126)

Descripción: Comprende todas las multas relacionadas con los arbitrios que el municipio les provee por un monto de Q 335,892.65.

NOTA NO. 6

# OTROS INGRESOS (5129)

Descripción: Cuenta contable que refleja todos los ingresos no tributarios por un monto de Q 313,713.61 Por ejemplo donde se ingresan todo lo relacionado a la Feria Titular. Etc.

NOTA NO. 7

# **VENTA DE BIENES (5141)**

Descripción: Cuenta contable que contiene los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que realizan. Certificaciones Varias, Licencias por un valor Q.20.00.

# iiiTu Muni En Acción!!!



# Municipalidad de Malacatán DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

Tels.: 7776 - 9221 / 7776 - 9225

NOTA NO. 8

# **VENTA DE SERVICIOS (5142)**

Descripción: Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos asciende a la cantidad de Q 3,027,781.40 por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

### NOTA NO. 9

# INTERESES (5161)

Descripción: Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias por un monto de Q 105,997.83

### NOTA NO. 10

# TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (5172)

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, el cual asciende a Q.3,820,715.12

### NOTA NO. 11

# **REMUNERACIONES (6111)**

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Sueldos y salarios: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones Incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Aportes Patronales al

# iiiTu Muni En Acción!!!





Seguro Social: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. Otros Aportes Patronales: Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, por un valor de Q. 9,951,381.14.

NOTA NO. 12

# **BIENES Y SERVICIOS (6112)**

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Servicios no personales: Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Impuestos, derechos y tasas: Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, por un valor de Q. 5,900,629.45

**NOTA NO. 13** 

# **DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113)**

Descripción: esta cuenta refleja el ajuste contable según resolución 13-2011 Ministerio de Finanzas Públicas reclasificación del Activo Intangible. La cual asciende a un monto de Q 11,224,359.63.

NOTA NO. 14

# INTERESES Y COMISIONES (6121)

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones por pago de deudas internas, o de préstamos internos, que se han hecho a instituciones del sector privado, por un valor de Q. 850,508.19.

# iiiTu Muni En Acción!!!





NOTA NO. 15

# **OTROS ALQUILERES (6124)**

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de arrendamientos como el caso de edificios (oficinas públicas, escuelas, otros), maquinaria de cualquier tipo (tractores, mezcladoras, aplanadoras, grúas y otras), mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, vehículos o cualquier tipo de transporte, y en general cualquier arrendamiento de equipos, por un monto de Q. 41,400.00.

NOTA NO. 16

# TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, por un valor de Q.619,200.00.

Denis Oswaldo Gutierrez López

LIC.

DIRECTOR DE DAFIM

JUAN RAUL FUENTES MONTES

ALCALDE MUNICIPAL

AUDITOR INTERNO

Cieda Wiriana E. Sercia Sonnana Auditor Interno Municipalidad EDA Galegindo Activo 2250

# iiiTu Muni En Acción!!!



# 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

# HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

# Área Financiera

# Hallazgo No. 1

# Atraso en la Rendición de Cuentas

### Condición

Durante el proceso de auditoría, se determinó que hubo atraso en la Rendición de Cuentas Mensual de la Ejecución de Ingresos y Egresos a la Contraloría General de Cuentas, porque incumplieron con el límite de 5 días hábiles establecidos, como se indica en el cuadro siguiente:

AÑO 2014	CUENTA RENDIDA EN FECHA	DIAS VENCIDOS	
ENERO	12-02-2014	5	
FEBRERO	09-04-2014	33	
MARZO	09-04-2014	2	
ABRIL	12-08-2014	97	
MAYO	12-08-2014	67	
JUNIO	12-08-2014	36	
JULIO	08-12-2014	123	
AGOSTO	08-12-2014	94	
SEPTIEMBRE	08-12-2014	62	
OCTUBRE	08-12-2014	31	
DICIEMBRE	13-01-2015	6	

# Criterio

El Acuerdo Número A-37-06 emitido por el Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: literal c: Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte



PGRITO1) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRITO2), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico."

## Causa

Registro inoportuno de las operaciones contables por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para dar cumplimiento a la presentación de rendición de cuentas en la forma que establece la normativa vigente.

# **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información oportuna y actualizada respecto al movimiento diario contable de la institución objeto de evaluación.

# Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con el plazo establecido para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

# Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 08-DAM-428-2015 de fecha 27 de marzo de 2015 se notificó al Director de Administración Financiera Integrada Municipal el presente hallazgo, posteriormente con Acta No.09-2015, del libro L-12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, de fecha 14 de abril de 2015, se realizó la discusión del mismo, sin embargo el responsable no realizó ningún comentario ni presentó pruebas de descargo.

# Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no se pronunció, ni presentó pruebas de descargo.

# Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DENIS OSWALDO GUTIERREZ LOPEZ 10,000.00
Total Q. 10,000.00



# Hallazgo No. 2

# Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso

# Condición

En la evaluación de la muestra seleccionada de las cuentas que integran el Balance General al 31 de diciembre de 2014, específicamente en el área de activo fijo, la cuenta 1234: Construcciones en Proceso refleja un saldo de Q.36,747,779.10, se comprobó a través de actas que existen obras que ya fueron concluidas y liquidadas durante el periodo auditado, por la cantidad de Q.1,854,113.25 y a esa misma fecha continúan formando parte del saldo de dicha cuenta como se detalla en el cuadro siguiente:

No.	PROYECTO	VALOR	No. Y FECHA ACTA DE LIQUIDACION
1	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO MAS CARRILERAS DE PAVIMENTO ENTRADA PRINCIPAL PLAN LA LIMA, MALACATAN, SAN MARCOS.	Q. 1,307,900.00	01-2014 15/07/2014
2	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO PARCELAMIENTO SANTA ANA, MALACATAN, SAN MARCOS	Q. 247,761.25	02-2014 27/08/2014
3	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO 2da. CALLE ENETRE 10ma. Y 11ª. AVENIDA ZONA 1, MALACATAN, SAN MARCOS.	Q. 298,452.00	03-2014 30/12/2014
	TOTAL DE OBRAS LIQUIDADAS	Q.1,854,113.25	

# Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna...".



#### Causa

Al cierre del ejercicio fiscal 2014, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, incluye en su saldo obras concluidas y liquidadas, las cuales no fueron clasificadas en la cuenta respectiva por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

#### **Efecto**

La información presentada en los Estados Financieros, no es razonable respecto a la situación financiera y patrimonial, ocasionando que la opinión pública no perciba de manera veraz la realidad financiera municipal.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que en coordinación con el Director Municipal de Planificación, reclasifiquen la cuenta respectiva, a efecto de presentar saldos razonables en los Estados Financieros.

#### Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 08-DAM-428-2015 de fecha 27 de Marzo de 2015 se notificó al Director de Administración Financiera Integrada Municipal el presente hallazgo, posteriormente con Acta No.09-2015, del libro L-12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, de fecha 14 de abril de 2015, se realizó la discusión del mismo, sin embargo el responsable no realizó ningún comentario ni presentó pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 09-DAM-428-2015 de fecha 27 de Marzo de 2015 se notificó a la Directora Municipal de Planificación responsable durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2014 el presente hallazgo, posteriormente con Acta No.09-2015, del libro L-12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, de fecha 14 de abril de 2015, se realizó la discusión del mismo, manifestando la responsable a través de oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015 lo siguiente: "Primeramente manifiesto que efectivamente desempeñé las funciones como Directora de Planificación de la Municipalidad de Malacatán del departamento de San Marcos, del período comprendido del 12 de Abril del año 2,012 al día 16 de Mayo del año 2,014, y al verificar y analizar los conceptos vertidos en el presente hallazgo se colige que los proyectos allí descritos corresponden a obras concluidas en los meses de Julio, Octubre y Diciembre del año 2,014, meses en los cuales la hoy presentada ya no desempeñaba las funciones como encargada de la DMP, lo cual se evidencia o se comprueba con la copia simple del Acuerdo Municipal por medio del cual se aceptó mi renuncia irrevocable al cargo que ocupaba en dicha institución municipal; de tal cuenta resulta ilógico que se me establezca el hallazgo objeto de la presente discusión.- Además de ello, debemos de tener bien presente que mis



funciones como Directora de Planificación Municipal de la Municipalidad de Malacatán departamento de San Marcos, no era el de establecer los diferentes procesos a nivel contable y financiero a seguir una vez se hallan concluido los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en todo caso a quien sí le corresponde realizar la reclasificación recomendada por el señor Auditor independiente de la Contraloría General de Cuentas, es al Director de la AFIM, ya que al tenor de lo que establecen los artículos 95 y 96 del Decreto Legislativo 12-2002 mis funciones como tal son muy puntuales y específicas y en ningún momento podía asumir responsabilidades o desempeñar funciones que le corresponden a otro servidor público y en el presente caso sería al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal porque dentro de las funciones que le corresponden a él si se enmarcan las de actualización o reclasificación de la cuenta de proyectos ya sean estos en proceso o liquidados; es por ello que solicito se me libere de toda responsabilidad en lo antes indicado basados en mi exposición y documentos que adjunto.-"

Mediante Oficio No. 10-DAM-428-2015 de fecha 27 de Marzo de 2015 se notificó al Director Municipal de Planificación responsable durante el 3 de Junio al 31 de diciembre de 2014 el presente hallazgo, posteriormente con Acta No.09-2015, del libro L-12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, de fecha 14 de abril de 2015, se realizó la discusión del mismo. manifestando el responsable а través de Oficio DMP.MALACATAN.No.01-2015 de fecha 14 de abril de 2015 lo siguiente: "Con relación a este hallazgo quiero hacer de su conocimiento de lo detallado anteriormente, es importante mencionar que dentro de las funciones del Director Municipal de Planificación, es Actualizar el POA de la Municipalidad de Malacatán, amparado y basado en la auditoria del nombramiento No. DAM-0428-2014 de Lic. 07 de octubre de 2014. través del fecha а David Alejandro Suasnavar Villatoro colegiado No. 3322 del colegio de C.P.A. en donde delimita en su causa: Al cierre del ejercicio fiscal 2014, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, incluye en su saldo obras concluidas y liquidadas, las cuales no fueron clasificadas en la cuenta respectiva por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal. Basado en el acuerdo Numero 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores,



hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna..." En ningún momento están haciendo responsable a la Dirección Municipal de Planificación realizar reclasificaciones contables ya que en el artículo 96 del Código Municipal delimita las funciones, por lo cual adjunto al presente oficio copia del artículo 96 del Código Municipal por lo que le solicito de la manera más atenta sea considerado para el desvanecimiento del mismo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable notificado mediante el Oficio No. 08-DAM-428-2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, no se pronunció, ni presentó pruebas de descargo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DENIS OSWALDO GUTIERREZ LOPEZ	20,000.00
Total		Q. 20.000.00

## Hallazgo No. 3

#### Incongruencia en las certificaciones de actas y las actas originales

#### Condición

Al verificar la información publicada de los proyectos en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras-, se encontraron las siguientes deficiencias:

1. Acta de adjudicación, número 15-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013, correspondiente al proyecto "Mejoramiento Calle con Pavimento 5ª. Calle entre 9ª. Avenida de la zona 1 y 9ª. Avenida de la zona 2, Cabecera Municipal, Malacatán, San Marcos", Se publicó la certificación del acta en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras-, con el membrete de la Municipalidad de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá y no con el Membrete de la Municipalidad de Malacatán, departamento de San Marcos.

No obstante, al hacer la revisión del libro original de actas en hojas móviles de recepción de plicas y de adjudicación, de registro No. L-12-1369-12, en los folios



del 00122 al 00124, se corroboró la existencia de dicha acta de adjudicación, en hojas membretadas de la Municipalidad de Malacatán, departamento de San Marcos.

2. Acta de adjudicación número 15-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013 y la transcripción del punto segundo del acta extraordinaria, número 52-2013, de fecha 16 de diciembre de 2013, del Concejo Municipal Acta de aprobación de la adjudicación, ambas del proyecto "Mejoramiento Calle con Pavimento 5ª. Calle Entre 9ª. Avenida de la Zona 1 y 9ª. Avenida de la Zona 2, Cabecera Municipal, Malacatán, San Marcos". Con las cuales se determinó que la aprobación de la adjudicación se realizó un día antes de que la junta de licitación adjudicara el proyecto.

No obstante, al hacer la revisión del libro original de actas ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, de registro No. L-12-144-13, en los folios del 0334 al 0337, se corroboró la existencia del acta extraordinaria del Concejo Municipal número 52-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013. Comprobándose que la secretaria municipal transcribió erróneamente la fecha del acta.

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 1 Normas de Aplicación General, Norma 1.6, establece: "Tipos de Controles Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el tipo de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

#### Causa

Falta de veracidad en la información publicada en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras-, debido a los errores cometidos por la secretaria municipal al momento de certificar las actas.

#### **Efecto**

Los usuarios del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- no cuentan con información veraz de los procesos de adquisición de los proyectos, debido a los errores cometidos en los documentos que se publican en dicho portal.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que la información que se publique en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- sea confiable para los usuarios del portal.



#### Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 07-DAM-428-2015 de fecha 27 de Marzo de 2015 se notificó a la Secretaria Municipal el presente hallazgo, posteriormente con Acta No.09-2015, del libro L-12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, de fecha 14 de abril de 2015, se realizó la discusión del mismo, sin embargo la responsable no realizó ningún comentario ni presentó pruebas de descargo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la responsable no se pronunció, ni presentó pruebas de descargo.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 SECRETARIA MUNICIPAL
 MARINA ESPERANZA HID VELASQUEZ DE OCHOA
 1,250.00

 Total
 Q. 1,250.00

# HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

# Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

#### Condición

En la revisión a los expedientes de los Proyectos u Obras de la Municipalidad, Programa 12 De mantenimiento y Mejora de Caminos Municipales, Urbanos y Rurales, se comprobó el incumplimiento a los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado:

1. Fianzas de Saldos Deudores y de Conservación de Obras, caucionadas con fecha posterior a la del acta de recepción de la obra siguiente:



No.	PROYECTO	No. y Fecha de Contrato	Valor Sin IVA	Fecha de Fianza de Saldos Deudores y Conservación de Obras	Fecha de Recepción de la Obra
1	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR EL CAMPO, CANTON SAN SEBASTIAN, MALACATAN, SAN MARCOS.	69-2013 05-11-2013	Q.531,250.00	10-10-2014	05-05-2014
	SUMA TOTAL SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Q. 531,250.00		

2. Acta de Aprobación de la Adjudicación suscrita sin respetar el plazo establecido en la normativa vigente para la presentación de inconformidades.

No.	PROYECTO	No. y Fecha de Contrato	Valor Sin IVA	Número y Fecha de Acta de Adjudicación	Número y Fecha de Acta de Aprobación de la Adjudicación
1	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO 5ª. CALLE ENTRE 9ª. AVENIDA DE LA ZONA 1 Y 9ª. AVENIDA DE LA ZONA 2, CABECERA MUNICIPAL, MALACATAN, SAN MARCOS	85-2013 20-12-2013	Q.6,405,693.34	15-2013 17-12-2013	52-2013 18-12-2013
	SUMA TOTAL SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Q.6,405,693.34		

#### Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 55. Establece: "Inspección y



Recepción Final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra. En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este Artículo, en los que fuere aplicable." Artículo 67, De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento, establece: "El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra." Artículo 68. De saldos deudores, establece: "Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá



prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía." Artículo 35, establece: "Notificación electrónica e inconformidades. Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades. Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS. Tanto la Junta como la entidad contratante que reciba una inconformidad, debe responderla a través de GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación. A consecuencia de una inconformidad, la Junta podrá modificar su decisión, únicamente dentro del plazo señalado. Contra esta decisión por no ser un acto definitivo, no cabrá recurso alguno. Contra la resolución definitiva emitida por la entidad contratante podrá imponerse, en la fase respectiva, una inconformidad. El reglamento regulará lo respectivo a esta materia."

#### Causa

El Alcalde y el Director Municipal de Planificación no observaron los plazos establecidos en la ley relacionados con la presentación de las fianzas de saldos deudores, de conservación de obra o de calidad de funcionamiento y presentación de inconformidades.

#### **Efecto**

Recepcionar obras sin contar con las fianzas de conservación de obra y saldos deudores, en forma oportuna provoca el riesgo de no contar con la garantía que las mismas otorgan y no cumplir con el plazo para la presentación de inconformidades limita la transparencia en la adjudicación de los proyectos.

#### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Comisión de Recepción de Obras a efecto de exigir el cumplimiento de la presentación de las garantías correspondientes como lo son las fianzas de Saldos Deudores, Conservación de Obra o de Calidad de Funcionamiento y para que se respete el plazo de la presentación de inconformidades establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



#### Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 06-DAM-428-2015 de fecha 27 de Marzo de 2015 se notificó al Alcalde Municipal el presente hallazgo, posteriormente con Acta No.09-2015, del libro L-12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, de fecha 14 de abril de 2015, se realizó la discusión del mismo, sin embargo el responsable no realizó ningún comentario ni presentó pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 09-DAM-428-2015 de fecha 27 de Marzo de 2015 se notificó a la Directora Municipal de Planificación responsable durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2014 el presente hallazgo, posteriormente con Acta No.09-2015, del libro L-12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, de fecha 14 de abril de 2015, se realizó la discusión del mismo, manifestando la responsable a través de oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015 lo siguiente:

- 1. "Sobre el particular, específicamente a lo relacionado al numeral 1 del presente hallazgo manifiesto: Que en mi calidad de Directora Municipal de Planificación de la Municipalidad de Malacatán del departamento de San Marcos, en ningún momento antes de recepcionarse un proyecto de infraestructura se me hacía entrega de los documentos que conformaban los expedientes para recepcionar un proyecto; actividad que siempre ha estado a cargo de la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Malacatán departamento de San Marcos, para luego ser conocido en sesión de Concejo Municipal y nombrar seguidamente a los integrantes de la Comisión de Recepción, previo a informe que rendía el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, con ello considero que no debo de estar siendo señalada de las irregularidades administrativas detectadas en la auditoría llevada a cabo, porque a mi saber y entender los responsables directos de exigir el cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, en primer tiene que ser el Ingeniero Supervisor para luego al momento de recepcionar la documentación para someter a conocimiento del Concejo Municipal, sería la Secretaria la que tiene que revisar que los documentos de los expedientes estén completos y constituidos previamente a nombrarse la comisión de recepción. Es por ello que de manera respetuosa, solicito que analizada mi exposición se deje sin efecto el contenido del presente hallazgo en cuanto a su numeral 1 corresponde.-"
- "En lo referente al numeral 2 del mismo hallazgo, solo me circunscribo a manifestar que la observancia de los plazos establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones en lo referente a los concursos de cotización o licitación pública, UNICAMENTE SON RESPONSABILIDAD DE LOS



SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA ya sea esta de Cotización o Licitación; por tal motivo la hoy presentada, no tiene ninguna clase de responsabilidad en cuanto a la inobservancia de los plazos allí establecidos, ya que son únicamente responsables de ello quienes han sido nombrados para integrar la junta de licitación o cotización, consecuentemente a quienes se les creo un usuario ante Guatecompras fueron otras personas y por ende tal responsabilidad debe de recaer en ellos no en mi persona por el simple hecho de no haber tenido un usuario habilitado ante Guatecompras y por no ser mi responsabilidad como tampoco integrante de una junta de cotización o licitación porque en el ejercicio de mis funciones siempre tuve presente y fui cuidadosa de no ser juez y parte de un proceso de tal naturaleza; lo que si tengo bien claro y sería oportuno investigar es que en el proyecto que nos atañe en esta oportunidad, recuerdo que la junta de licitación actúo bajo la asesoría de quien venía desempeñando las funciones de Auditor Interno de la Municipalidad de Malacatán del departamento de San Marcos. Ante todo lo antes relacionado, siempre respetuosamente, solicito que una vez analizada mi exposición se dejen sin efectos los hallazgos objeto del presente memorial y consecuentemente se me libere de toda responsabilidad.-"

Mediante Oficio No. 10-DAM-428-2015 de fecha 27 de Marzo de 2015 se notificó al Director Municipal de Planificación responsable durante el 3 de Junio al 31 de diciembre de 2014 el presente hallazgo, posteriormente con Acta No.09-2015, del libro L-12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, de fecha 14 de abril de 2015, se realizó la discusión del mismo, manifestando el responsable a través de Oficio DMP.MALACATAN.No.01-2015 de fecha 14 de abril de 2015 lo siguiente:

- 1. "Con relación a este aspecto quiero hacer de su conocimiento que la empresa Constructora el Pinito presento la solicitud de recepción y liquidación final del proyecto ingresada a Secretaria Municipal el 18 de marzo de 2014, posteriormente el día 20 de marzo de 2,014 procedí a presentar el informe final para que fuera nombrada la Comisión Receptora y Liquidadora, en la cual tenía el cargo de Supervisor de Obras Municipales por lo cual adjunto al presente oficio copia del formulario de evaluación de obras y proyectos con su avance físico al 100% y la solicitud de recepción de la empresa por lo que le solicito de la manera más atenta sea considerado para el desvanecimiento del mismo ya que no fungía como Director municipal de Planificación en la fecha que fue recepcionada la obra."
- 2. "Con relación al anterior Hallazgo, se toma como base Legal la Ley de Contrataciones del estado de Guatemala y su reglamento, en su Artículo No.



33 de la Ley y el Articulo 12 del Reglamento, así también se toma como base legal las bases de Licitación No. 04-2013 en donde en el numeral 12 de las Bases de Licitación se establece claramente el proceso de adjudicación y que también está basado en las leyes de Contratación del estado y su Reglamento en el cual solamente estípula literalmente "dentro del plazo de 5 días hábiles", por tal razón se interpreta que NO debe pasarse de 5 día, es decir puede ser el primer o tercer día. Además quiero hacer de su conocimiento que mi persona en ese tiempo ocupaba el puesto de Supervisor de Obras Municipales, por lo cual adjunto al presente oficio copia de mi contrato por lo que le solicito de la manera más atenta sea considerado para el desvanecimiento del mismo."

#### Comentario de Auditoría

En relación al comentario de los responsables se confirma el numeral 1) del Oficio No. 09-DAM-428-2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en virtud que los comentarios vertidos por la responsable no justifican el incumplimiento debido a que en la fecha de recepción de la obra el 5 de mayo de 2014, la Directora de Planificación Municipal no requirió del proveedor las fianzas respectivas que garantizan el buen funcionamiento del proyecto antes de la elaboración del acta de recepción final, siendo esta dirección la responsable de la conformación de los expedientes de los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Se confirma el hallazgo en relación al numeral 2) del Oficio No. 06-DAM-428-2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, notificado al Alcalde Municipal, en virtud que el responsable no se pronunció, ni presentó pruebas de descargo.

En relación al comentario de los responsables, se confirma el numeral 2) del Oficio No. 09-DAM-428-2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en virtud que los comentarios vertidos por la responsable no justifican la deficiencia debido a que no se cumplió con el plazo de espera para la presentación de inconformidades en el portal de Guatecompras siendo la Dirección de Planificación Municipal la encargada de velar porque se cumpla con los procedimientos y plazos establecidos en los eventos de licitación establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Total

Nombre JUAN RAUL FUENTES MONTES INGRID BEATRIZ BARRIOS JUAREZ Valor en Quetzales 128,113.87 138,738.87 Q. 266,852.74



#### Hallazgo No. 2

#### Incumplimiento a la elaboración de Informes de Gestión

#### Condición

La Municipalidad no elaboró los informes de gestión cuatrimestrales, correspondiente al segundo y tercer cuatrimestre del periodo fiscal 2014, para ser traslados a las diferentes dependencias como lo establece la ley.

#### Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 42, Informe de Gestión, indica: "Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto."

El Acuerdo Gubernativo Número 240-98 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 26. Informes de Gestión, establece: "Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la Ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas un informe de su gestión, que contendrá como mínimo lo siguiente: a) La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; b) La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos, comparándolos con lo programado; c) La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso; d) Los resultados económicos y financieros del período; y, e) Análisis y justificaciones de las principales variaciones. Cuando la entidad ejecute proyectos de inversión, el informe además será enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. El Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, elaborarán los formularios e instructivos que contengan las características de la información a ser remitida."

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 135 establece: "Información sobre la ejecución del presupuesto. El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de su Municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extrapresupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría. Igualmente, con fines de



consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República. Para hacer posible la auditoria social, el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Concejo Municipal de desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares y a la población en general, utilizando los medios a su alcance."

#### Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no cumplió con elaborar los informes de gestión del segundo y tercer cuatrimestre para enviarlos a las diferentes dependencias.

#### **Efecto**

Al no enviar los informes de gestión, las dependencias no poseen información relacionada con la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de la municipalidad.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que en los próximos cuatrimestres se elabore los informes de gestión y los traslade a las diferentes dependencias como lo establece las normativas vigentes.

#### Comentario de los Responsables

Mediante Oficios No. 06-DAM-428-2015 y No. 08-DAM-428-2015 ambos de fecha 27 de Marzo de 2015 se notificó al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal el presente hallazgo, posteriormente con Acta No.09-2015, del libro L-12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, de fecha 14 de abril de 2015, se realizó la discusión del mismo, sin embargo el responsable no realizó ningún comentario ni presentó pruebas de descargo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron, ni presentaron pruebas de descargo.



#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 6, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN RAUL FUENTES MONTES	3,750.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DENIS OSWALDO GUTIERREZ LOPEZ	2,500.00
Total		Q. 6,250.00

### Hallazgo No. 3

#### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

#### Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de Cuentas, contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se comprobó que no se ha dado cumplimiento a lo siguiente: Hallazgo No. 2 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Deficiente Archivo de Documentos de Respaldo cuya recomendación establece: "El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM a efecto se proceda archivar la documentación contable-financiera de egresos, con base en el número de expediente generado por el sistema SICOIN GL."

#### Criterio

El Acuerdo Número 006-2012 de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 2. Seguimiento a informes emitidos por las demás direcciones de Auditoría, establece: "Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darles seguimiento a las recomendaciones que conste en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en su caso de la entidad sujeta a fiscalización no las hubiera observado y cumplido."

#### Causa

El Concejo Municipal, no ha implementado procedimientos y políticas de cumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores establecidos por el ente fiscalizador.



#### **Efecto**

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero, los cuales generan incumplimiento de las normativas establecidas.

#### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Auditoria Interna para que todas las recomendaciones sean atendidas con prontitud y responsabilidad.

#### Comentario de los Responsables

Mediante Oficios No. 06-DAM-428-2015 y No. 08-DAM-428-2015 ambos de fecha 27 de Marzo de 2015 se notificó al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal el presente hallazgo, posteriormente con Acta No.09-2015, del libro L-12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, de fecha 14 de abril de 2015, se realizó la discusión del mismo, sin embargo el responsable no realizó ningún comentario ni presentó pruebas de descargo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron, ni presentaron pruebas de descargo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALJUAN RAUL FUENTES MONTES3,750.00DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALDENIS OSWALDO GUTIERREZ LOPEZ2,500.00TotalQ. 6,250.00

#### 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó que no se cumplió con darle seguimiento a las recomendaciones, relacionadas al hallazgo No. 2 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Deficiente Archivo de Documentos de Respaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2013.



#### 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

N	o. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JUAN RAUL FUENTES MONTES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	HEVER NOE LOPEZ CAMPOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	BYRON GUSTAVO BARRIOS FONG	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	ROLANDO AMIR CIFUENTES RODRIGUEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	ANGEL DIONEL BARRIOS LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	PEDRO OCTAVIO LOPEZ MEJIA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	MACARIO CIRILO CHUN PEREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	OSMAN NIBERTO AGUILAR NORIEGA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2014 - 31/12/2014
9	WILLY FRANCISCO CASTILLO WUNDRAM	CONCEJAL SEXTO	01/01/2014 - 31/12/2014
10	EFRAIN HORACIO PEREZ CANCINOS	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2014 - 31/12/2014
1	1 DENIS OSWALDO GUTIERREZ LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
12	2 MARINA ESPERANZA HID VELASQUEZ DE OCHOA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
1;	3 INGRID BEATRIZ BARRIOS JUAREZ	DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/05/2014
14	4 EDWIN RENE BARRIOS SANDOVAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	03/06/2014 - 31/12/2014

#### 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### ÁREA FINANCIERA

Lic. DAVID ALEJANDRO SUASNAVAR VILLATORO Coordinador Independiente

Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO Supervisor Gubernamental

#### **GESTIÓN CONOCIDA POR:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

#### Visión (Anexo 1)

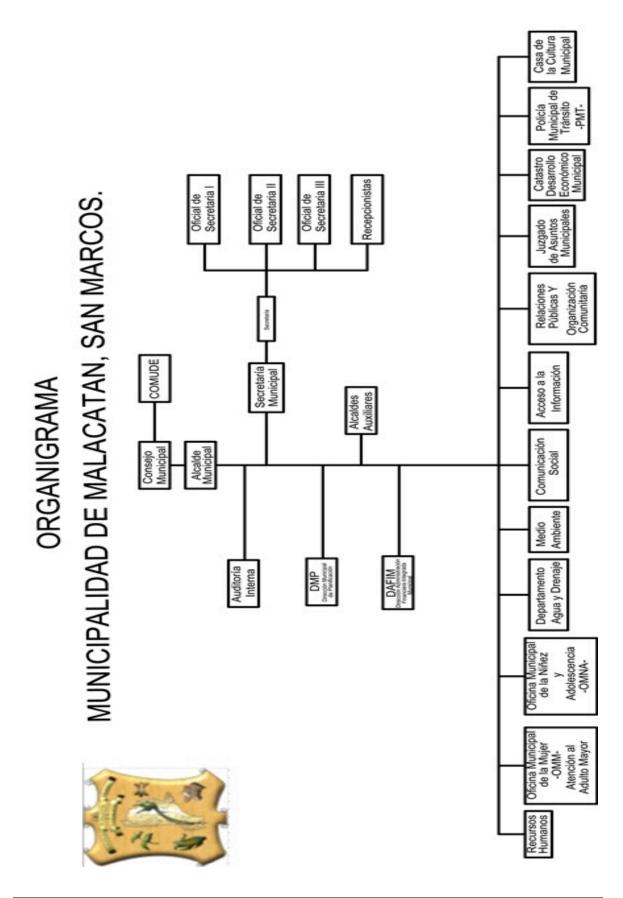
Elevar la calidad de vida y el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, liderando y facilitando los procesos de desarrollo local, mediante el ejercicio pleno de la democracia participativa, orientado especialmente al desarrollo humano sostenible, y prestando los servicios públicos Municipales con personal capacitado en el ejercicio de una gestión total de calidad.

#### Misión (Anexo 2)

La Municipalidad de Malacatán, como una institución clave y estratégica de desarrollo y centro dinámico de participación ciudadana que identifica y prioriza las necesidades locales, traduciéndose en obras de interés común, contribuyendo así al desarrollo integral, sostenible y sustentable, asegurando la mejora continua de los servicios públicas con esmero, respeto, responsabilidad y gestión transparente.



# Estructura Orgánica (Anexo 3)





# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

# ANEXO No.4

MUNICIPALIDAD DE MAIACATAN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE ENANCIAMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBIE DE 2014

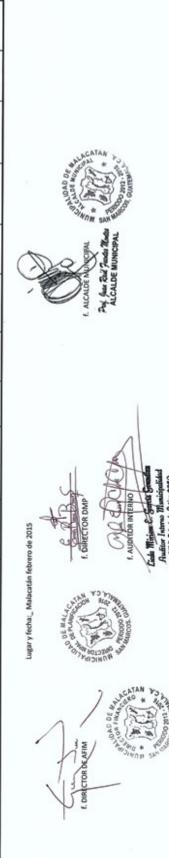
% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICEMBRE DE	3514	£	ris .	9000	1000	N001
CUMULADO AL 31 ( DE 2014	zł	Contract Con	0.885007339	53	и	8
AVANCE FINANCERO ACUMULADO AA 31 OF DICENBER DE 2014	WLOR	3,000,000,00	2,990,000.00	00°564'66#	1775,345,00	130,000.00
ERCUCIÓN CÓNTNEACA DE TRECCIO 2014		2,274,716.54	220451612	3,498,750.00	1,778,345.00	00'000'057
ERCUCION DEVENSADA DE ELINCIDOS	ANTENDRES	9		В		0
MONTO DEL. CONTRATO		QUARING	STREETS CO.	02,486,750.00	Q1,M1,000.00	000000000
FECHA		15/03/2015	\$10K/NA/S018	23/05/2015	12/12/2013	11/13/2013
PECHA DE INCO		P502/20/50	94/01/2014	3409/2014	пувулага	ETGE/NO/SO
CONTRATISTA		Contruttera L7	Centructors U	Contructions CODIMAG	CONSTRUCTORA Y CONTRICAL SAVIA BARBAGA	CONSTRUCTORA ND
FURNIS OF FINANCIAMENTO		Skaneceklinka	MANCHALDAD	803800	MUNICHAIDAD	MINIONUM * MINIONUM
FECHA DEL		\$190/ELVOR	29/11/1013	*1060/00/01	22/04/2013	13/08/2013
No. DE CONTRATO		etae sa	98-2013	37-2014	52011	41-2021
NOMBRE Y UNICACIÓN DE LA CHRA.		MEJORANIENTO CILLE CON PANNENTO SA, CALLE DISTRIB. SA, ANDRESO DE LA ZOMA 1 TRA. ANTRICIA DE LA ZOMA 2, CABECTRA MAINEDPAL, MAJACKTAN, SAN MARCOS.	MICCHANIENTO SISTEMA DE ALCASTARILACO SANTARO SA. CALLE BITTEE SA. ANTORA DE LA ZONA 1. Y SA. ANTORIOS DE LA ZONA 2, CARECTERA. MUNICIPAL, MANAGATAN, SAN MANECIS.	CONSTRUCTION SISTEMA DE AGUA POTABUL PARCELARISTO GANTA ANA, MALACATAN, SAN MANCOL.	MECHANIEND CALLE PAVIMENTO ALDÉA LA LIMA, MALLACATRAL, SAN MANICOS.	CONSTRUCCION EDIFICIO ALDEA MANIMA LIVEDA, MALACATEÑA, SAN SANISCOS
ans 00000		79881	13620	117385	13898	117573
ź		**	2	n		- 66



9001	1000	16001	9001	100%	Non	1000	90001
я	Ŕ	2	н	0	R	9	2
00'000'611	106,994.89	00538780	88,220,00	960	53,734 DO	94,100.00	40,352.25
113,000.00	100,004.88	00'598'00	M22000	9679	53,794.00	98,100.00	85,552,25
e	•		9	0	0		o
90'000'050	177473	04896,925.00	9441, 300.00	0358,452,00	aero <sub>ce</sub> r'esco	OT SET AROUND	9347,761.25
оциятога	05/04/7054	11/17/2013	110E/11/0	10/06/2014	24/17/2013	*100/1000	34/01/2014
en/m/ses	06/12/2013	1101/107/1011	18/08/3019	10/01/2014	ETIGE/Mg/ME	29/00/2013	6102/01/80
CONSTRUCTIONA EL PHETO	CONSTRUCTORALIT	SERVICIOS OF COMPATIONS OF COMPATIONS OF MATERIAL SOCIEDAD ANDRINGA, INDUSTRIE COMMENCIA, GRUPO SOCIE	CONSTRUCTORA SANTA FE	CONSTRUCTORA GENEZALIZ	CONCENCTORA	MUNICIPALIDAD CONCERUCTORA C.E.P.F.L.C.	CONSTRUCTIONA
20000	MUNICHEENDAD	COOEDE +	303000	cootte	CODECE +	MUNICIPALIDAD	303000
8110711760	25/1/2013	E100/NG/E1	stoc/wa/to	66/11/3013	#100/100/10	e pat/wa/zo	690701780
EF-2013	60-2019	6500	196-2013	26-3013	86-2013	17-5013	69-2013
MEDINAMENTO CALLE CON PANNENTO CALLE CAMINO, CANTON SAN SERVETON, MAJACATAN, SAN MARCOL	MEJORANETITO CALLE CON PANMETITO, EL MARANEME, MARACITAN, SAN. MARCOS.	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) SALEN COMANAL CAGEIÓ 20 DE OCTUBRE, MANACATÍN, LAN MARCOS.	MELICHAMBENTO CALLE CON PRYMERTO, 64. AVENDA BRTTE 44. Y SA. CALLE Malacene	MEDINAMENTO CALLE CON PAYMENTO Y ALCANTARLAGO SANTARIO SA, CALLE ENTRE TOA, Y SLA, ANDRON-ZONS, L. MHAGOTAY, SAY MARKOR.	MECORAMIENTO CANCHA POLOCEPOSITIVA (TÉCHO TIPO CURVOS, CASSERO S DE MATO, MALACATAN, SAN MANCOS	MEJDRAMIENTO CANCIA POLISPORTYA (TEOHO 1990 ORPOS), ALIGEA LA LIMA, MALACKTRA, SAN MARICOS	MILISIAMIENTO CALLE CON EMPEGRADO, FARICELAMIENTO SANTA ANA, MALCICATA, PAR NARGOS
88293	140003	13200	ожи	Digos	113631	113477	135478
9		100		10	=	п	a



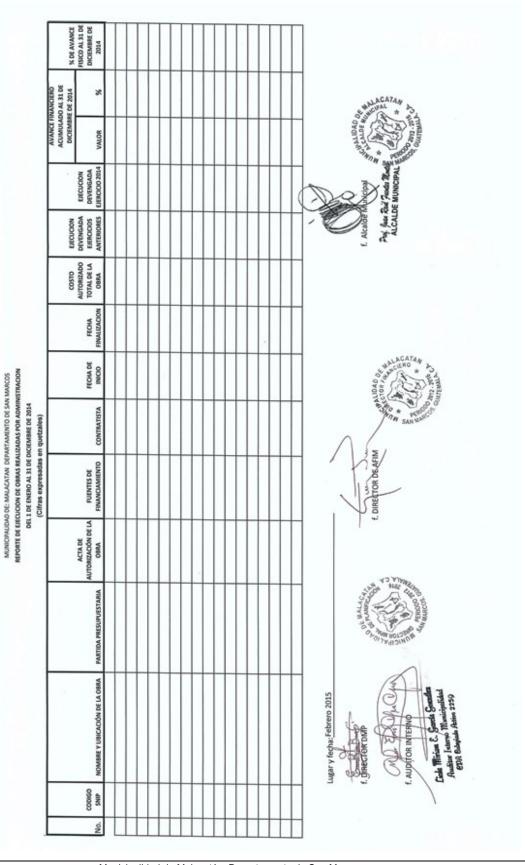
30008	100%	100%
0.82369975	0.8226875	07
329,477.50	342,631.25	400,000.00
400,000.00		2,000,000,00
0	۰	0
0411,300	O 389,900	0.1,799,900
16/01/2015	\$102/10/91	17/05/2015
20/10/2014	20/35/2014	20/10/2014
CONSTRUCTORA ARCO-VEL 20/30/2014	CONSTRUCTORA ARCO-VEL	CONSTRUCTORA ARCOVEL.
303000	3G9000	303000
08/10/2014	08/30/3034	10/10/2014
38-2014	19-2014	40-2014
MEICHAMENTO CALLE CON EMPERADO + CARRIEBAS DE CONCISTO, CASENO LORBNA, MALACATAN SAN MARICOS	CONUNDAD AGRARIA EL CHAGUTT, MAJACATAN, SAN MARCOS	AMPLIACION EDPICIO PARA EDUCACION SUPERIOR CIOTTEO LIMMESTATADO DE SAN MARCOS, ESTENSION MALACATAL, CABECERA MUNICIPAL, MALACATAN, SAN MARCOS
	100	
14 150129	15 154003	16 14973





ANEXO No.5

## Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)





# Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

	% DE AVANCE FISICO (REAL) AL 31 DE	DICIEMBRE DE 2014	100	100	100	100	100	100	100	ALCALDE MUNICIPAL TO STATE TO
	UNCIERO AL 31 DE DE 2014	2/2	100	100	100	100	100	100	001 (	Sed Justin The
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	VALOR	347,200.00	187,420.38	635,856.88	1,041.66	431,900.00	223,650.00	473,687.43	2,300,786.38. Fay Just 7
	EJECUCION DEVENGADA	2014 2014	0	0	0	0	0	0	0	**
	EJECUCION		0	0	0	0	0	0	0	
	COSTO	TOTAL DEL PROYECTO	347,200.00	187,420.38	635,856.88	1,041.66	431,900.00	223,650.00	644,462.59	
NTANGIBLE)	FECHA	FINALIZACION	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	WACATAA
NUNCHE DE FACUCION DE MALCATA, SAN MARCOS NUNCHALIDAD DE MALCATAN, SAN MARCOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Citres expressées en quétaire)	FECHA DE INICIO		01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	a de la companya de l
MUNICIPALIDAD DE MALACATAV, SAN MARCOS CION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (A DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CÎTAS expresadas en quetzales)	FUENTES DE	PINANCIAMIENTO	21-0101-0001	21-0101-0001	22-0101-0001	31-0151-0001	22-0101-0001	22-0101-0001	31-0151-0001	I. DIRECTOR DE AFIN
MUNICIPAL DEL 1 DE E (CI	ACTA DE AUTORIZACIÓN		53-2013	53-2013	63-2013	53-2013	53-2013	63-2013	53-2013	
ABNORTE D	NOMBRE DEL PROYECTO		Mantenimiento y reparacion de la red vial	Mantenimiento y reparación de la red de agua potable	Mantenimiento y reparación de la red de agua potable	Mantenimiento y reparación de la red de agua potable	Control y vigilancia de servicios públicos	Capacitación grupo de mujeres organizadas comunidades nurales para el desarmollo economico, Meiacatán, S.M.	Tren de aseo y mejoramiento de mercados	1. AUDITOR/Britished Stores 2229
	ODIGO		22.	103	103	103	108	292 Ca	109	Color Color
	, N			~	m	4	un.		6	

